



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once y cinco minutos del día TRES DE MAYO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcaldesa:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno acuerda unanimidad de los asistentes (cinco) acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de abril de 2018 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

No hubo.



**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 18 RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (R)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe en conjunto favorable de la Interventora y el Jefe de Departamento de fecha 25/04/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- a) Dar la Baja de 18 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de Basuras por un importe total de mil setecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos de euro (1.758,62.-€), comenzando por la contribuyente D<sup>a</sup>. M.J. M. P., y finalizando por el contribuyente D. J.P.J. L., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.
- c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER A F.D.J. 28/17(V).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 20/03/2018 y la Técnico de Asuntos Sociales de fecha 11/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, con el siguiente tenor literal:

" En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de Abril de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
F.D.J	4	28/17	350€	140€/6 meses"

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA**



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

LOCAL DESTINADO A LUDOTECA SITUADA EN AVDA. DE ROTA Nº17,  
LOCAL C. (8403/2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de fecha de la Jefa de Urbanismo de 23/04/2018 y del Técnico de fecha 19/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“ PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a Dª R. R.T. para local destinado a Ludoteca situada en Avda. de Rota nº 17, local C.  
Referencia catastral: 9590124QA2699B0028TE.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y  
URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA  
LOCAL DESTINADO CLÍNICA VETERINARIA SITUADA EN AVDA. DE ROTA  
Nº 159, BAJO. (3639/2018)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de fecha de la Jefa de Urbanismo de 23/04/2018 y del Técnico de fecha 19/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“ PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a Dª M. del M.R. para local destinado a Clínica Veterinaria situada en Avda. de Rota nº 146 bajo. 9981701QA2698B0001MA. Advirtiéndose que el destino de esta actividad está sujeta a Licencia de Apertura, por tanto la plena eficacia de esta Licencia de Utilización será cuando se otorgue dicha Licencia de Apertura o Puesta en Marcha.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y  
URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA  
CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA VENTA Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS DE  
HOSTELERÍA EN C/ANTONIO IGLESIAS Nº 6, U.E. Nº 16 “LA ESTACIÓN”,  
PARCELA E-3 (4013/2018)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista de los informes favorables de fecha de la Jefa de Urbanismo de 26/04/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 23/04/2018 que obran en el expediente,



acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

" 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

#### 1º.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

#### 2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

##### 1 a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

##### 2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

podiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.  
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**2 c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**PLAZOS**

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	32.353,72€
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	1.132,38 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	808,84 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con



deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREAS DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN PARA EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 46/2016 (OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de 26/04/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a D. J.B.L. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de cerramiento de una finca de 900 m<sup>2</sup> aproximadamente, con bloques de hormigón en una longitud de 73 m. y una altura de 2,80 m., efectuadas en Pago Majadales Bajos de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 46/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dicho cerramiento y de cualquier ampliación del mismo, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a D. J.B. L. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU).

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU."

**PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No presentaron

**PUNTO DÉCIMO.- URGENCIA**

**U.10.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER A REHABILITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA OTORGADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20/05/2010.(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cinco), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable que obra en el



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 16/04/2018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“ PRIMERO.- CONCEDER a AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES TORRELAGUNA 1ª FASE Rehabilitación de Licencia Urbanística otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2010 para Cerramiento de Espacios Libres y de Instalaciones de Aparcamientos en superficie en Urbanización situada en Avda. de la Laguna nº 31.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

U.10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA EN AVDA. LA LAGUNA, EDIF. PLAYA MARIELO 1, LOCAL 4. (2.692/15)(6/15)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cinco), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 30/04/2018 y del Ingeniero de fecha 25/04/2018, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos en el siguiente tenor literal:

“ 1.- Conceder a D. J.M.R. V., D.N.I./C.I.F.: 53.584.174-Q, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de BAR CON COCINA Emplazamiento: AV. LA LAGUNA, EDF. PLAYA MARIELO 1, LOCAL 4, solicitada en el Proyecto de Adecuación e instalaciones e local comercial destinado para bar con cocina, visado 780/2015 de 23-2-15, Estudio de prevención acústica de actividad sujeta a Calificación Ambiental, visado TXT AMT de 22-12-15 y Anexo a proyecto de instalación, visado 8022/2015 COPITI de 22-12-15.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.



b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local, reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución."

10.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO Y CONSUMO PARA APROBAR LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 68.438,01 € PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN EFICIENTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, PLAZA JUAN CARLOS I, PLAZA DE ANDALUCÍA Y PLAZA SAN MIGUEL EN CHIPIONA (CÁDIZ) CON UNA INVERSIÓN DE 68.438,01 € ANTE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2018, LAS SUBVENCIONES A CONCEDER, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE COMERCIO, DESTINADAS A PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (MODALIDAD ASC-CCA).(CO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (cinco), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente de la Jefa de Área de fecha 24/04/2018 y 02/05/2018 y de la Interventora de fecha 23/04/2018, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Consumo en el siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar por Junta de Gobierno Local, la presentación de la solicitud de subvención de 68.438,01 € para la realización del PROYECTO DE RENOVACIÓN EFICIENTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, PLAZA JUAN CARLOS I, PLAZA DE ANDALUCÍA Y PLAZA SAN MIGUEL EN CHIPIONA (CÁDIZ) con una inversión de 68.438,01 € ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia de Cádiz, conforme a la Resolución de 23 de Marzo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018,





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de Cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a firmar y presentar la solicitud de subvención.

Tercero.- Cumplir con las obligaciones establecidas en el cuadro resumen de la Orden de 20 de Octubre de 2016 referenciada.

Cuarto.- Aprobar la memoria del proyecto.

Quinto.- Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, se solicite informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía, Memoria y proyecto, a efectos de reformular, aceptar, si procede, la subvención que se otorgue."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCLADESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

